



ACUERDO 020 DE 2009

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 020
(Noviembre 26 de 2009)**

**"POR EL CUAL SE RECOMIENDA LA FORMACION EN ECOTURISMO COMO EJE
TEMATICO TRANSVERSAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor

HENRY RINCON ALZATE

Presidente Concejo Municipal

Considerando que es deber de la corporación y mas de quienes la integramos velar por los derechos y deberes consagrados en nuestra constitución política, al igual que darle cumplimiento a nuestra misión, visión y valores corporativos donde se hacen mención al deber y a la responsabilidad que como coadministradores tenemos para con nuestros ciudadanos, buscando el bien común y colectivo, respondiendo a sus necesidades, brindando los espacios para la participación comunitaria, social, gremial y fomentando nuestros valores corporativos, en tal sentido se hace necesario presentar proyectos que respondan a las necesidades y realidades actuales de quienes habitamos en esta municipalidad, tal es el caso del desarrollo en el sector turístico en el cual Dosquebradas ha venido avanzando, pero estos avances no se puede marginar de los procesos sociales, y educativos, máxime cuando el turismo es una de las realidades socioeconómicas sobresalientes de los últimos decenios y será uno de los ejes al rededor del cual va a girar la actividad de los hombres y las mujeres en un futuro, y según la estimación de la OMT (Organización Mundial del Turismo) uno de cada diez puestos de trabajo en el mundo será generado, directa o indirectamente, por esta actividad.

Honorables Concejales no podemos permitir que personas externas a la dinámica de Dosquebradas se apoderen y exploten a su amaño lo que por derecho es de nosotros los dosquebradenses, este proyecto que pretende la implementación de una cátedra que se centre en turismo rural, determinado el concepto de turismo rural, particularmente como ecoturismo que según la ley 300 de 1996 en titulo IV Del ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano, en capitulo único en su **ART. 26.—Definiciones. 1. Ecoturismo. El ecoturismo es aquella forma de turismo especializado**



y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. Por lo tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza.

Por tal motivo presento esta proposición encaminada a que desde las instituciones educativas de todo el sector rural de nuestro municipio incluyan la cátedra de turismo rural dentro de sus planes de estudio, programas, metodologías, y procesos para que contribuyen a la formación de los educandos en el manejo ambiental, turístico, social y demás que le sean concernientes para formar a nuestros jóvenes campesinos para que se han ellos quienes reciban a los turistas, para que se han ellos quienes administren los recursos naturales, históricos y culturales del sector rural de Dosquebradas, además como bien lo señala la ley 300 de 1996, ley general de turismo en su **ART. 36.**—Turismo juvenil. De acuerdo con la Constitución Política, el Gobierno Nacional apoyará, con el Viceministerio de la juventud, los planes y proyectos encaminados a promover el turismo para la juventud, planes y proyectos que deben ser formulados por jóvenes y para la juventud contribuyendo así a la ocupación de tiempo libre y vinculando a los jóvenes al sector productivo y económico.

Honorables concejales como bien lo señala la ley general de educación 115 en su artículo 73-parágrafo “ El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable” es de su conocimiento Dosquebradas por su ubicación geográfica lo ubica en una posición estratégica en el denominado triangulo de oro, lo que hace que sea indispensable buscar mecanismos y estrategias para aprovechar esa posición, sabemos que se han y se vienen adelantando proyectos encaminados a desarrollar el turismo en nuestra zona rural, tan solo por citar uno de estos proyectos y sin duda alguna el mas importante, el teleférico en el alto del nudo, que no solo modifica las formas de vida sino también las formas de trabajo. Para contribuir a que avancemos en la vía del desarrollo del municipio, me permito proponer la “IMPLEMENTACION DE. LA CÁTEDRA DE TURISMO RURAL EN LAS CINCO (5) ASOCIACIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR RURAL”.

Atentamente

FERNANDO MUÑOZ DUQUE
Concejal



ACUERDO 020 DE 2009

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 020
(Noviembre 26 de 2009)**

**“POR EL CUAL SE RECOMIENDA LA FORMACION EN ECOTURISMO COMO
EJE TEMATICO TRANSVERSAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 99 de 1993 y resolución 0627 de abril de 2006

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Recomendar la inclusión como Eje Temático Transversal en los grados novenos (9º) en las Instituciones Educativas articuladas con el SENA en el área de ecoturismo, y en los grados 10 y 11 de las Instituciones Educativas del Municipio de Dosquebradas que no tengan articulación con el SENA u otras Instituciones de Educación Superior en este tema.

ARTICULO SEGUNDO: El programa de Ecoturismo estará orientado a que los estudiantes reflexionen y actúen críticamente en los procesos de afianzamiento de nuestra cultura identidad y la construcción de elementos turísticos que trasciendan la esfera local y proyecte la imagen de Dosquebradas en el Concierto Internacional y Nacional.



ARTICULO TERCERO: A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la Secretaría de Educación y la Secretaria de Desarrollo Económico y de Competitividad iniciarán el proceso de organización, coordinación, implementación, y promoción del “Programa de formación en Ecoturismo” de manera que se inicie a trabajar en ella, en todas las Instituciones Educativas a partir de la iniciación de clases correspondiente al año 2010.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de Educación Municipal entregará anualmente un informe preciso del desarrollo y logros obtenidos de la formación en ecoturismo como Eje Temático al Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

HENRY RINCON ALZATE
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO 020 DE 2009

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. 020
(Noviembre 26 de 2009)**

**"POR EL CUAL SE RECOMIENDA LA FORMACION EN ECOTURISMO COMO
EJE TEMATICO TRANSVERSAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera los días 27 de agosto, 8 de octubre de dos mil nueve (2009), remitido a plenaria para segundo debate, el 09 de noviembre de 2009, siendo aprobado el día 26 del mismo mes y año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73, incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE

FECHA: AGOSTO 06 DE 2009

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 020 del veintiséis (26) de noviembre de 2009, a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy treinta (30) de Noviembre de dos mil nueve (2009).

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO 020 DE 2009



ACUERDO 020 DE 2009



ACUERDO 020 DE 2009



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009.)

HENRY RINCON ALZATE
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 018
(Noviembre 23 de 2009)

“Por medio del cual se modifica el artículo 41 del Acuerdo 010 de 1997, mediante el cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto General del Municipio de Dosquebradas”

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día 9 de noviembre de dos mil nueve (2009), remitido a plenaria para segundo debate el 9 de noviembre de 2009, siendo aprobado el 23 del mismo mes, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73, incisos 2º de la ley 136 de 1994.



ACUERDO 020 DE 2009

INICIATIVA: ALCALDESA MUNICIPAL

FECHA: JUNIO 11 DE 2009

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 016 de Octubre veintidós (22) de 2009 a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintitrés (27) de octubre de dos mil nueve (2009).

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General